

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N°0166-2017-INIA

Lima 22 AGO. 2017

## VISTOS:

El Oficio N° 834-2017-INIA-EEVF-CH-D/URH recibido el 11 de agosto de 2017, el correo electrónico de fecha 8 de agosto de 2017 y el Informe Técnico N° 036-2017-INIA-OPP/UPRE de fecha 15 de agosto de 2017, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y por Resolución Jefatural N° 0253-2016-INIA de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2017 ascendente a S/ 230 148 132,00 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 834-2017-INIA-EEVF-CH-D/URH recibido el 11 de agosto de 2017, el Director de la Unidad Ejecutora 017 Estación Experimental Agraria (EEA) Vista Florida - Lambayeque solicitó marco presupuestal para el pago de CAS y EsSalud, por la suma de S/ 27 127,00 (VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 SOLES), coordinándose con dicha Estación Experimental Agraria a fin que remitan vía correo electrónico la documentación que sustente lo requerido; la misma que fue alcanzada vía correo electrónico de fecha 8 de agosto de 2017;

Que, a través del Informe Técnico N° 036-2017-INIA-OPP/UPRE de fecha 15 de agosto de 2017, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la revisión, análisis y evaluación de la información sobre el marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, determinando la existencia de saldos presupuestales disponibles a la fecha en la Correlativa 0134, 0205078 Gestión Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, Genérica 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, lo que le permite actuar como habilitadora en la presente modificación presupuestal durante el vigente ejercicio fiscal 2017;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Unidad Ejecutora 017 EEA Vista Florida - Lambayeque solicitó marco presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de contar con los recursos financieros necesarios para la atención de los pagos de personal CAS reincorporados vía proceso judicial desde el mes de agosto hasta diciembre de 2017 por la suma de S/ 27 127,00 (VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 SOLES), de acuerdo a lo siguiente: a) Letty Giovany Torres Torres - EEA Vista Florida, b) Salomón Bazán Córdova - EEA Baños del Inca, c) Wilder Leoncio Soto Chuquimango – EEA Baños del Inca, d) Flavio López Goicochea – EEA Baños del Inca y e) Adolfo Liñán Huaccha Roncal – EEA Baños del Inca;

Que, en consecuencia, es necesario y procedente efectuar la modificación presupuestal para la transferencia de recursos presupuestales de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 017 EEA Vista Florida - Lambayeque (Unidad Operativa EEA Baños del Inca - Cajamarca), para tal efecto se adjuntó la Nota 0496;

De conformidad con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01, 030-2015-EF/50.01 y 033-2016-EF/50.01, Artículo 6° numeral 6.8 de la Resolución Ministerial N° 0016-2017-MINAGRI, "Normas Complementarias para la Ejecución Presupuestaria para el Sector 13. Agricultura, para el Año Fiscal 2017", en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Secretaría General del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
<b>DE LA</b>		<b>En Soles</b>
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		<u>27 127,00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>27 127,00</u></b>



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0166-2017-INIA

- 3 -

A LA

En Soles

	UNIDAD EJECUTORA	: 017	Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque	
	CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado	
	PRODUCTO/PROYECTO	: 3.000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados	
	ACTIVIDAD	: 5.004481	Capacitación a los productores en la importancia y aplicación de paquetes tecnológicos para la mejora de la productividad y calidad de su producción agropecuaria	
	Fuente de Financiamiento	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
	CATEGORIA DEL GASTO			
	GASTOS CORRIENTES			
	2.3 Bienes y Servicios			<u>7 347,00</u>
	ACTIVIDAD	: 5.004486	Desarrollo y adaptación de variedades y razas con atributos de alta productividad y calidad adecuados a las condiciones agroecológicas de las zonas priorizadas y socio-económicas del pequeño productor	
	Fuente de Financiamiento	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
	CATEGORIA DEL GASTO			
	GASTOS CORRIENTES			
	2.3 Bienes y Servicios			<u>15 615,00</u>
	CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001	Acciones Centrales	
	PRODUCTO/PROYECTO	: 3.999999	Sin Producto	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa  
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados



CATEGORIA DEL GASTO  
GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 4 165,00  
**TOTAL EGRESOS 27 127,00**



**Artículo 2.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se presentó dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
JEFE DR. MIGUELA BARANDIARÁN GAMARRA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual soy fe

22 AGO 2017

  
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA  
Fedataria  
RJ N° 019-2017-INIA